

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20487625656	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	HARPER INGENIEROS S.A.C	Hora de envío :	11:07:43

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN EL ITEM C (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD) EN LA NOTA 6; SE ESTA CONSIDERANDO LA EXPERIENCIA EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES PARA ESTE PRECESO (DE CONSULTORIA DE SUPERVISION) CONFIRMAR SI ES CORRECTO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: C      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del área usuaria, indica que mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, se aprueban veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano, y en el caso de la Ficha de Homologación, que se adjuntan a las bases integradas, para supervisión de una obra de Saneamiento Urbano Tipo ¿A¿, solo se encuentran homologados la formación académica y experiencia en la especialidad del plantel profesional clave, no están homologados para este caso el equipamiento y la experiencia del postor en la especialidad.

Cuando en la nota N° 5, se habla de definición de obras de saneamiento se refiere para el plantel profesional clave.

Con lo expuesto se absuelve la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20487625656

Fecha de envío : 16/09/2024

Nombre o Razón social : HARPER INGENIEROS S.A.C

Hora de envío : 11:07:43

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EN EL ITEM C (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD), SE ESTA CONSIDERANDO QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, ESTA HOMOLOGADO; SI ES ASI SE SOLICITA ADJUNTAR LA RESOLUCION MINISTERIAL CORRESPONDIENTE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del área usuaria, indica que con ocasión de la consulta se alcanza la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que aprueba veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano, la cual cuenta con la Ficha de Homologación para supervisión de una obra de Saneamiento Urbano Tipo ¿A¿.

Con lo expuesto se absuelve la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	10738038717	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	BARBOZA HUANGAL GESLEY	Hora de envío :	14:54:40

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SEGUN LA Directiva N° 001-2020-OSCE/CD, LA CATEGORIA MINIMO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION ES LA CATEGORIA B.  
SE SOLICITA ACOGER LA OBSERVACIONES, CASO CONTRATO ES CAUSAL DE NULIDAD DEL PROCESO DE SELECCION.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 16.1      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2020-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del área usuaria, indica que, en razón de la observación, se modifica los términos de referencia a Consultoría de Saneamiento y afines - Categoría B o superior, según lo establece la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD, por ser una adjudicación simplificada.

Con lo expuesto el comité acuerda por unanimidad acoger la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Consultoría de Saneamiento y afines - Categoría B o superior

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20604216665	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCIX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:26:04

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en su CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, mi representada observa que el colegiado no ha considerado la presentación de B. METODOLOGÍA PROPUESTA, transgrediendo de esa manera las BASES ESTANDAR del presente proceso de selección, es por ello que mi representada solicita que se acoge la presente observación y así cumplir con todo lo establecido en las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En razón de la observación y según el PRONUNCIAMIENTO N° 085-2022/OSCE-DGR, el comité en esta etapa incorpora la metodología propuesta; por ser un factor de evaluación obligatorio, según el diseño de las bases estándar para consultoría de obras, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificadas en octubre de 2022. Quedando su redacción de la siguiente manera:

**Evaluación:**

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

B.1 procedimiento de control de la supervisión.

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte procedimientos para el control de obra complementario o adicional a aquellos que hubieran sido solicitados en las presentes bases; el postor propondrá y sustentara la adopción de procedimientos para el control de la obra y podrá incluir los siguientes rubros:

I) Control de calidad.

II) Control de plazos.

III) Control económico de la obra.

**Pautas:**

¿ El consultor deberá definir y detallar las tareas y sub ¿ tareas, los pasos a seguir y los resultados a entregar de acuerdo a los términos de referencia del presente servicio.

¿ A partir de la información anterior se deberá crear un cronograma de trabajo, donde se definirá y fijará lo que se va hacer y cuánto tiempo se estima con la finalidad de prever ciertos retrasos.

¿ Trabajo por etapas se debe dividir las actividades por etapas.

¿ Consigne las técnicas básicas que conducirán a una labor de supervisión más eficaz en todas las etapas de la ejecución de la obra.

¿ Para el caso de precipitaciones extraordinarias y máximas avenidas que afectarían la ejecución de la obra, cuáles serán las medidas de control y mejora que realizara el supervisor para salvaguardar los intereses del estado.

¿ Comunicación.

¿ Otros que el consultor defina.

**Acreditación:**

Se acreditará mediante la presentación de un plan de procedimientos de control de obras que describa y analice los rubros señalados.

B.2 Programación de actividades y recursos de la supervisión.



**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

**Nomenclatura :** AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra

**Descripción del objeto :** Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

---

Se propone la metodología en las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	10441579450	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	GONZALES SANCHEZ GILMER	Hora de envío :	22:30:42

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Al comité de selección se observa que teniendo en cuenta las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA las cuales fueron aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, del 28 de octubre de 2022, hace mención en el CAPITULO IV respecto a los FACTORES DE EVALUACIÓN, que es obligatorio colocar como factor de evaluación la METODOLOGÍA PROPUESTA, y según la revisión de las bases, no se ha considerado lo antes mencionando estando el proceso sujeto a nulidad, así como también poniendo en riesgo el buen desarrollo de la consultoría durante la ejecución de la obra.

Concluyendo que obedeciendo las LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO LEY N° 30225 así como las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA se deberá incluir de manera obligatoria como factor de evaluación la METODOLOGÍA PROPUESTA, aclarando también el respectivo puntaje de evaluación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** 0      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Su observación fue absuelta en la observación N° 4.

Con lo expuesto el comité acuerda por unanimidad acoger la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20608190181

Nombre o Razón social : W. INGENIERIA & TOPOGRAFIA S.A.C.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 22:41:00

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA EXPERIENCIA ESPECIALIDAD DEL INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA A: CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 24 MESES (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA), COMO RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR O GERENTE DE CONSTRUCCIÓN O GERENTE DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O JEFE DE SUPERVISIÓN O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA; EN OBRAS DE SANEAMIENTO U OBRAS SIMILARES.Y ASÍ PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, TRATO IGUALITARIO, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B2      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del área usuaria, indica que los requisitos para la acreditación de la experiencia y calificaciones del plantel profesional clave, se han tomado de las fichas de homologación, aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que aprueba veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano y además de conformidad con el inciso b) del artículo 89 del Reglamento de la LCE ¿No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas¿.

Ante lo expuesto el Reglamento señala expresamente que en caso se formulen consultas y observaciones sobre una ficha de homologación se tendrán como no presentadas, de tal forma de aceptarse una modificación a una ficha de homologación para adicionar requisitos, adicionar profesiones o adicionar especialidades, se vulnera lo dispuesto en el reglamento que acarrearía la nulidad del procedimiento de selección.

Con lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no acoger la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20608190181	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	W. INGENIERIA & TOPOGRAFIA S.A.C.	Hora de envío :	22:42:40

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA EXPERIENCIA ESPECIALIDAD DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL A: ¿CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES, (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA) ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR, ASISTENTE O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL, EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN YO SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL.¿ Y ASÍ PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, TRATO IGUALITARIO, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: B2      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del área usuaria, indica que los requisitos para la acreditación de la experiencia y calificaciones del plantel profesional clave, se han tomado de las fichas de homologación, aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, que aprueba veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano y además de conformidad con el inciso b) del artículo 89 del Reglamento de la LCE ¿No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas¿.

Ante lo expuesto el Reglamento señala expresamente que en caso se formulen consultas y observaciones sobre una ficha de homologación se tendrán como no presentadas, de tal forma de aceptarse una modificación a una ficha de homologación para adicionar requisitos, adicionar profesiones o adicionar especialidades, se vulnera lo dispuesto en el reglamento que acarrearía la nulidad del procedimiento de selección.

Con lo expuesto el comité acuerda por unanimidad no acoger la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	20608190181	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	W. INGENIERIA & TOPOGRAFIA S.A.C.	Hora de envío :	22:44:35

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITÉ SI SE ACLARARÁ LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS O ESTARÁ LIBRE A CRITERIO DE LOS POSTORES

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del área usuaria, indica que la participación de los proveedores en consorcio esta dispuesto en el numeral 16.2. Participación bajo los Alcances de la Directiva N° 05-2019/OSCE/CD. Por lo tanto, deberá acogerse a sus disposiciones.

Con lo expuesto se absuelve la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 20608190181

Nombre o Razón social : W. INGENIERIA & TOPOGRAFIA S.A.C.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 22:45:03

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SE HACE LA CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO EN MENCIÓN SI EL CUADERNO DE OBRA SERÁ DIGITAL O FÍSICO.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 0

Literal: 0

Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del área usuaria, indica que según los términos de referencia de la Licitación Pública N° 02-2024-MDO/CS, que se convoca para la ejecución de la obra, se establece que el cuaderno de obra será digital. Con lo expuesto se absuelve la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 10413323024

Nombre o Razón social : FARFAN GUERRERO ERICK ALONSO

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 23:11:20

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE EFICIENCIA, SE DEBERA DE ADJUNTAR EN ARCHIVO EDITABLE EXCELL EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE LA CONSULTORIA DE OBRA.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: CAP. III      Literal: III      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del área usuaria, indica que con ocasión de la integración de bases se adjunta el archivo de gastos generales de la supervisión de obra.

Con lo expuesto se absuelve la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se adjunta el archivo de gastos generales de la supervisión de obra.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 10413323024

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : FARFAN GUERRERO ERICK ALONSO

Hora de envío : 23:11:20

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE EFICIENCIA, SE SOLICITA AL COMITÉ ACLARAR SI ES NECESARIO PARA LA OFERTA ECONOMICA ADJUNTAR EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES OFERTADOS DE LA CONSULTORIA DE OBRA.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: CAP III      Literal: III      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los postores al momento de presentar su oferta económica ANEXO N° 6, deberán solo llenar la información requerida en dicho anexo.

Se absuelve la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 10413323024

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : FARFAN GUERRERO ERICK ALONSO

Hora de envío : 23:11:20

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

CONSULTA LOS 30 DIAS SON SOLO PARA LIQUIDACION DE OBRA O PARA: Liquidación (Recepción de Obra, verificación de la liquidación de obra, liquidación de la consultoría de obra), SE SOLICITA AL COMITÉ PRECISAR.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: CAPITULO I      Literal: 1.3      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del área usuaria, indica que según los términos de referencia para la supervisión de obra, el sistema de contratación es de ESQUEMA MIXTO, a TARIFAS para la supervisión de obra, por un plazo de 180 días calendario y a SUMA ALZADA, para el periodo de liquidación que comprende (Recepción de Obra, verificación de la liquidación de obra, liquidación de la consultoría de obra), por un plazo de 30 días calendario.

Con lo expuesto se absuelve la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	10413323024	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FARFAN GUERRERO ERICK ALONSO	Hora de envío :	23:11:20

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

CONSULTA AL COMITÉ, SE SOLICITA ACLARAR: ¿¿¿¿¿...pueden participar conformando un consorcio, para dicho caso la entidad a previsto como máximo la unión de dos integrantes ejecutores de obras; así mismo, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de treinta por ciento. Y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es del cincuenta por ciento.¿

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: CAPI XVI      Literal: 16.2      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del área usuaria, indica que la participación de los proveedores en consorcio está dispuesta en el numeral 16.2. Participación bajo los Alcances de la Directiva N° 05-2019/OSCE/CD. Por lo tanto, deberá acogerse a sus disposiciones.

Con lo expuesto se absuelve la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 10165700541

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 23:30:15

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se observa lo señalado en la página 14 Numeral 1.3 donde solo coloca el cuadro del valor referencial, sin sus respectivos costos; y no se encuentra la TARIFA, de lo que se puede verificar que no está acorde a las bases estándar vigentes, lo que podría generar la nulidad del procedimiento por la vulnerabilidad a la normatividad vigente; razón por la que se solicita adicionar en el cuadro su respectiva tarifa diaria o mensual de ser el caso y señalar su respectivo costo por la etapa de supervisión de obra y el costo de la etapa de liquidación de obra, en razón de que el sistema de contratación es Esquema mixto.

De no ser acogida la presente OBSERVACION, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3 Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con ocasión de la observación, procede al llenado del anexo N° 6, previsto en las bases, sección específica, para dar a conocer los valores referenciales correspondientes a la supervisión de obra (sistema tarifas) y supervisión de la liquidación (sistema sumaalzada)

Con lo expuesto el comité acuerda por unanimidad acoger la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:30:15

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se Observa y se solicita al Comité de Selección adjuntar la estructura de costos en el resumen ejecutivo, porque no se ha adjuntado, y en las bases respectivamente también se requiere adjuntar LA ESTRUCTURA derivado del valor referencial. Por la razón expuesta se requiere que con motivo de la integración de bases se adicione la estructura de costos con precios de todo el personal de la etapa de supervisión y de la etapa de liquidación de obra y que se suprima de los tdr a los profesionales y técnico y todos los recursos que no están presupuestados, caso contrario se estaría incurriendo en un vicio de nulidad del procedimiento, acorde diversos pronunciamientos del OSCE y al Informe de Supervisión de Oficio N° D001074-2023-OSCE-SPRI, el no cumplir con la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, es una motivación de nulidad del proceso.

También se solicita que al momento de la integración de las bases se adjunte la estructura de costo de forma digital en formato Excel a fin de tener una mejor visualización de las partidas y poder elaborar una metodología acorde a los requerido en las bases.

De no ser acogida la presente OBSERVACION, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP I      Literal: 1.3      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30° 35º del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con ocasión de la integración de bases adjunta la estructura de costos de la supervisión de la obra. Con lo expuesto el comité acuerda por unanimidad acoger la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 10165700541

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 23:30:15

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

Se consulta Comité de Selección, cual es el porcentaje de participación de los profesionales, toda vez que en las bases no señala la participación de los profesionales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: 2.2      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité con opinión del área usuaria, indica que en razón de la consulta se alcanza la estructura de costos de la supervisión en el cual se puede evidenciar la participación de los profesionales durante su plazo de ejecución del contrato. Con lo expuesto se absuelve la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 10165700541

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL

Hora de envío : 23:30:15

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al Comité de Selección, cuales la tarifa que se utilizara para la elaboración de la oferta económica ANEXO N° 6, es TARIFA DÍAS o es TARIFA MES, lo que se va a consignar en la oferta económica, se agradecerá la aclaración

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP I      Literal: 1.3      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité indica que la tarifa que se utilizará para la proposición de la oferta económica, será diaria. Con lo expuesto se absuelve la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código : 10165700541

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 23:30:15

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

Se SOLICITA al Comité de Selección a la hora de la evaluación de las experiencias de los participantes al presente procedimiento de selección, se verifique si los contratos acreditados por los participantes son aparentemente reales, por cuanto existen empresas que utilizan documentos privados, que no se encuentran declarados ante la sunat, ni ante el Osce, con el fin de tener ventaja en los procedimientos públicos, en ese sentido se solicita que se acredite fehacientemente si los contratos son de conocimiento de la sunat y los órganos competentes a fin de validar dicha documentación y sean fiscalizados y de encontrar los documentos no validos respondan ante la ley y sean denunciados ante el Tribunal del OSCE, por su supuesta responsabilidad al haber presentado como parte de su oferta, documentos falsos o adulterados y/o información inexacta, en el marco de la Orden de Servicio, infracciones tipificadas en el numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley.(DE SER EL CASO)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: C      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según las bases estándar para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se requiere.

La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Las bases no han establecido si serán contratos publico o privados; por lo tanto, corresponderán ser validos ambos para este caso.

En caso de configurarse la presentación de documentación falsa o inexacta serán determinados por el OEC, posterior a la adjudicación de la buena pro, salvo que del propio documento se evidencie que cuenta con información falsa o inexacta.

Con lo expuesto se absuelve la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Sector Vista Alegre y Ca. Tarapaca C-2,3,4, Ca. Gonzales Prada C-2,3, Ca. Sucre C-1,2,3,4, Ca. Calderon C-1,2, Ca. Bolognesi C-2, Ca. San Jose C-1,2, Ca. A. Ugarte. C-1,2, Distrito de Oyotun, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	23:32:22

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

Se consulta Comité de Selección, en caso de acreditar experiencias con facturas se consulta que se deben cumplir las disposiciones establecidas en las diferentes resoluciones emitidos por el tribunal del Osce, caso contrario no serán valoradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III      Literal: C      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según las bases estándar para esta forma de acreditación se tiene:

(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Con lo expuesto se absuelve la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null